

REVOCA PARCIALMENTE DELEGACION DE FUNCIONES OTORGADAS A LOS DIRECTORES REGIONALES DE JUNAEB MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº494, DE 27 DE FEBRERO DE 2013, DE ESTE ORIGEN Y ORDENA PUBLICACIÓN.

**RESOLUCION EXENTA Nº 808** 

SANTIAGO, 02 de mayo de 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311, de 1968; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; decreto con fuerza de ley 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta Nº494, de 27 de febrero de 2013, que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB en el marco de la ejecución del Programa Apoyo a la retención escolar (PARE); en el Decreto Supremo Nº 5, de 12 de enero de 2018, que nombra en calidad de titular a Secretario General de JUNAEB y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

## **CONSIDERANDO:**

 Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, institución creada mediante la Ley Nº 15.720, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación;



- 2. Que, dentro de las acciones que desarrolla JUNAEB para el cumplimiento de sus fines, se encuentra la ejecución del Programa de apoyo a la retención escolar, el cual se diseña, coordina y ejecuta a través del Departamento de Salud del Estudiante, que busca favorecer mediante acciones de promoción y prevención, la mantención en el sistema escolar en establecimientos priorizados por JUNAEB.
- 3. Que, mediante Resolución Exenta Nº494, de 27 de febrero de 2013, se delegan funciones a los Directores Regionales de JUNAEB en el marco de la ejecución del Programa Apoyo a la retención escolar (PARE), para los efectos de "llamar a concursos públicos, aprobar términos de referencia, declarar desiertos los concursos o inadmisibles los proyectos que en ellos se presenten, adjudicar proyectos y suscribir convenios hasta 5.000 UTM, dentro de sus respectivas Direcciones Regionales".
- 4. Que, por parte del Departamento de Salud del Estudiante, durante el año 2017 se comenzó a rediseñar el Programa Apoyo a la Retención Escolar (PARE), pasando a denominarse "Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a la Experiencia educativa", cuyo objetivo es favorecer mediante acciones de promoción y prevención, la mantención en el sistema escolar, de los estudiantes de 7°básico a 4° medio, matriculados en establecimientos priorizados por JUNAEB.
- 5. Que, de conformidad a lo señalado en el considerando precedente, y tratándose del inicio de una nueva etapa para el citado Programa, es preciso mantener una coordinación directa y uniforme para todas las regiones del país, con la finalidad de establecer criterios comunes.
- 6. Que, en razón de lo expresado, la delegación de facultades a que se ha hecho mención en el considerando tercero de este acto, no resulta eficiente para los actuales objetivos del Programa, el cual se encuentra en una etapa de rediseño, sin perjuicio de lo que se considere procedente en lo futuro.

## **RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO: REVOCA parcialmente

la Resolución Exenta Nº494, de 27 de febrero de 2013, que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB en el marco de la ejecución del Programa Apoyo a la retención escolar (PARE), en el sentido de dejar sin efecto la facultad de aprobar Términos de Referencia.

En lo demás, permanezca plenamente vigente la citada Resolución Exenta Nº494, de 27 de febrero de 2013, de JUNAEB.



## ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la

presente Resolución una vez tramitada en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini-sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto, tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento.

## ANÓTESE,



Distribución:

- 1. Depto. Salud del Estudiante.
- 2. Direcciones Regionales de JUNAEB.

